



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se determinan los miembros permanentes de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015062067)*

La necesidad de contar con un efectivo instrumento de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura para la concreción e impulso de programas y actuaciones conjuntas determinó la creación en Mérida, el 11 de febrero de 1992, de la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura; en dicha fecha los representantes de ambas administraciones suscriben en la capital autonómica extremeña el Acta constitutiva de la Comisión y se aprueban sus Normas de Organización y Funcionamiento.

Posteriormente, la Comisión Bilateral, en reunión celebrada el 13 de abril de 2005, aprobó unas nuevas Normas de Organización y Funcionamiento, que fueron publicadas en el DOE el 26 de mayo de 2005, por Resolución de 25 de mayo de 2005 de la entonces Consejera de Presidencia, y en el BOE de 26 de mayo de 2005, por Resolución de 9 de mayo de 2005 del Secretario de Estado de Cooperación Territorial.

La existencia de esta Comisión Bilateral adquirió una especial relevancia a raíz de la modificación del artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, operada por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero.

En virtud de esta reforma la Comisión Bilateral asumió nuevas funciones y se erigió en un importante instrumento de diálogo entre ambas administraciones para la solución de discrepancias que pueda evitar, en su caso, la interposición de un recurso de inconstitucionalidad.

Según las nuevas Normas de Organización y Funcionamiento, son miembros permanentes de la Comisión por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: "el Vicepresidente de la Junta de Extremadura, que ejercerá la Vicepresidencia de la Comisión; la Consejera de Presidencia, que desempeñará la Vicepresidencia cuando el Vicepresidente delegue su representación; el Consejero de Hacienda y Presupuestos, el Jefe del Gabinete Jurídico y el Director General de Coordinación e Inspección, que actuará como Secretario".

Durante los años de vigencia de estas Normas, la administración autonómica extremeña ha realizado un constante esfuerzo de modernización y adaptación de las disposiciones que regulan sus estructuras organizativas internas. Este proceso ha determinado cambios tanto en el número, denominación y competencias de las Consejerías como en el de los órganos directivos de ellas dependientes, todo ello en aras de una mayor eficacia, eficiencia, racionalidad y economía de costes.



Debido a las últimas modificaciones efectuadas en las estructuras organizativas internas de la administración autonómica extremeña, ha resultado necesario volver a determinar los miembros permanentes de nuestra Comunidad Autónoma en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 11 de septiembre de 2015, se procedió a determinar los miembros permanentes de nuestra Comunidad Autónoma en la mencionada Comisión Bilateral.

Por todo ello, entendiéndose adecuada su publicación para su difusión y general conocimiento.

**RESUELVO :**

Disponer la publicación del referido acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura adoptado en su sesión de 11 de septiembre de 2015, por el que se determinan los miembros permanentes de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo contenido se incluye como Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 14 de septiembre de 2015.

El Secretario General de la Presidencia,  
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2015,

Adoptó el siguiente Acuerdo:

Determinar como miembros permanentes de la Comisión Bilateral de cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura a:

- La Consejera de Hacienda y Administración Pública, que ejercerá la Vicepresidencia de la Comisión.
- La Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que desempeñará la Vicepresidencia cuando la Vicepresidenta delegue su representación.
- El Consejero de Economía e Infraestructuras.
- El Letrado General de la Abogacía General de la Junta de Extremadura.
- El Secretario General de la Presidencia, que actuará como Secretario de la Comisión.

